

**EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- CONSORCIO AEROPUERTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

**Autorizar y Disponer** con cargo a la aplicación presupuestaria 01.94310.46702 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado de 2022, y al documento contable de Reserva de Crédito (RC) con número de operación 220230016214, la transferencia corriente por importe total de crédito disponible de 750.000,00 euros, a favor del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN, con el NIF P2401322I, a fin de sufragar el gasto corriente y de funcionamiento del referido Consorcio, importe total que se desglosa en 300.000,00 euros en concepto de cuota extraordinaria del ejercicio 2022, conforme al importe aprobado acuerdo de su Asamblea General en sesión del 8 de febrero de 2022, y de 450.000,00 euros correspondiente a parte de la cuota por aportación ordinaria prevista para el ejercicio 2023, de los 600.000,00 euros a sufragar por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2023, tal como se aprobó por el Consorcio en su Asamblea General celebrada en sesión del 5 de diciembre de 2022.

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- TALLERES LADREDA, S.L.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión de Policía Local, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 31 de octubre de 2023, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 11.014,63 € (once mil catorce euros con sesenta y tres céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión de Policía Local, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 31 de octubre de 2023, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de dos mil ochocientos setenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (2.879,80 €), a favor de la mercantil TELECOMUNICACIONES MERINO S.A. con C.I.F. A-24216954, para hacer frente a las obligaciones derivadas del servicio de mantenimiento de la red de radiocomunicaciones del Cuerpo de Policía Local durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023.

**5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS JUEGOS COMPUESTOS DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO POR JUEGO, CONFORME A LA NORMA UNE-EN 1270, PARA LOS PABELLONES DEL ESTADIO HISPÁNICO Y SAN ESTEBAN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Deportes, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 37.190,08 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 45.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 17 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230015892, por un importe de 45.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34200.63302.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros y Anexos vinculantes, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 42.975,21 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 52.000,00 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 1 mes desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de octubre de 2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado para la “Contratación del Servicio de prevención ajeno para el Excmo. Ayuntamiento de León”, por procedimiento abierto SARA con tramitación ordinaria, se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el lote 1 “Contratación del Servicio de Prevención ajeno para el Excmo. Ayuntamiento de León”, LOTE 1 “ESPECIALIDAD PREVENTIVA EN MEDICINA DEL TRABAJO” a “CUALTIS, S.L.U.”, con NIF B84527977, por un importe total de adjudicación de 345.650,00 € (IVA incluido),

por un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por dos años más de uno en uno, que incluye la parte fija de medicina del trabajo más 28,50 € (exento de IVA) por cada reconocimiento médico efectuado.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación, respecto al Lote 1:

<p><b>Plica número uno: CUALTIS, S.L.U.</b></p> <p>Puntuación total = 49 + 20 + 25 + 6 = <b>100 puntos</b></p>
<p><b>Plica número dos: QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.</b></p> <p>Puntuación total = 17,88 + 20 + 15 + 6 = <b>58,88 puntos</b></p>

3º.- Adjudicar el **LOTE 2 “FORMACIÓN”**, a **“CUALTIS, S.L.U.”**, con **NIF B84527977**, por un importe total de adjudicación de **29.960,00 €** (exento de IVA), por un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por dos años más de uno en uno.

No se establece orden de prelación, al ser la única oferta recibida para este lote.

4º.- Adjudicar el **LOTE 3 “ACTIVIDADES DE APOYO AL SPP EN ESPECIALIDADES TÉCNICAS”**, a **“CUALTIS, S.L.U.”**, con **NIF B84527977**, por un importe total de adjudicación de **45.012,00 €** (IVA incluido), por un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por dos años más de uno en uno, con los siguientes precios:

**A. Mediciones de Higiene Industrial**

Concepto	Importe ofertado (sin IVA)	Importe ofertado (con IVA)
Precio unitario estudio de Ruido	500,00 €	605,00 €
Precio unitario estudio Vibraciones mano-brazo	600,00 €	726,00 €
Precio unitario estudio Vibraciones cuerpo entero	450,00 €	544,50 €
Precio unitario estudio Campos Electromagnéticos	450,00 €	544,50 €
Precio unitario estudio Contaminantes Químicos	650,00 €	786,50 €
Precio unitario estudio Condiciones Termohigrométricas	400,00 €	484,00 €
Precio unitario estudio Iluminación	100,00 €	121,00 €

Concepto	Importe ofertado (sin IVA)	Importe ofertado (con IVA)
Precio máximo anual	7.100,00 €	8.591,00 €

**B. Actividades de asesoramiento y apoyo al SPP**

Concepto	Importe ofertado (sin IVA)	Importe ofertado (con IVA)
Precio por hora del Técnico	50,00 €	60,50 €

Precio máximo anual	1.200,00 €	1.452,00 €
---------------------	------------	------------

**C. Puesta a disposición de plataforma de gestión**

Concepto	Importe ofertado (sin IVA)	Importe ofertado (con IVA)
Precio máximo anual	1.000,00 €	1.210,00 €

**TOTAL LOTE 3 = A + B + C**

Concepto	Importe ofertado (sin IVA)	Importe ofertado (con IVA)
Precio máximo anual (IVA incluido)	9.300,00 €	11.253,00 €
Precio máximo por cuatro años (dos años de contrato, prorrogable por dos años más)	37.200,00 €	45.012,00 €

No se establece orden de prelación, al ser la única oferta recibida para este lote.

**5º.-** Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato.”

**8.- CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2023.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jurídico - Área de Cohesión Social e Igualdad-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de octubre de 2023, con observaciones, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero:** Conceder subvención a las Entidades siguientes por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACION MUNDIAL PARA AYUDA A LOS PUEBLOS NECESITADOS (AMAP)	G84985753	Fortalecimiento del derecho a la alimentación de la población kaqchikel y mejora de las condiciones económicas mediante la generación de ingresos a través de la producción pecuaria en Joya Grande, Zaragoza, Guatemala.	90	7.200,00 €
CRUZ ROJA.	Q2866001G	Promoción de la educación en salud e higiene menstrual en el entorno escolar del distrito de	55	4.400,00 €

		Uvinza (Kigoma, Tanzania)		
FUNDACION AFRICA DIRECTO	G81170474	Programa de artesanía textil para apoyar a los niños y las madres solteras del comedor social mejorando su calidad de vida en Kijenge – Arusha. Tanzania	50	4.000,00 €
SED. SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	Acceso a una educación de calidad para infancia y juventud en situación de vulnerabilidad, previniendo su participación en maras. Mejicanos, Ateos y Suchitoto. El Salvador	80	6.400,00 €

**Segundo.** Aprobar la disposición de gasto de 22.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2023 anteriormente relacionadas.

**9.- AYUDAS FOMENTO DE LA NATALIDAD.- DENEGACIÓN SOLICITUDES - JULIO 2023.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/23/028

DNI/NIE: 12780194Z

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/067

DNI/NIE: 71470142B

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/092

DNI/NIE: X5935980W

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/052

DNI/NIE: 71456845P

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/053

DNI/NIE: Y8232431D

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/055

DNI/NIE: 71453837J

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/059

DNI/NIE: 71043701J

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/062

DNI/NIE: 71446729N

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/063

DNI/NIE: 71441204F

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/064

DNI/NIE: 58056641H

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el

Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/067

DNI/NIE: X7554292B

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/074

DNI/NIE: Y5505558Q

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/075

DNI/NIE: X7082425N

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/076

DNI/NIE: 72331167P

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/078

DNI/NIE: 72100099K

DENEGADO POR SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/081

DNI/NIE: Y0464311R

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo



común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/23/038

DNI/NIE: 71439626Q

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

**10.- AYUDAS FOMENTO DE LA NATALIDAD.- DENEGACIÓN SOLICITUDES - OCTUBRE 2023.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/23/068

DNI/NIE: 71436317L

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/044

DNI/NIE: 71439626Q

DENEGADO POR: PRESENTAR DOS SOLICITUDES POR MENOR

EXPT.: NAT/23/085

DNI/NIE: 71444197X

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/086

DNI/NIE: 72926593X

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/087

DNI/NIE: 71715337A

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/092

DNI/NIE: 71552713N

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/093

DNI/NIE: 71447945D

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/095

DNI/NIE: 71465807T

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/096

DNI/NIE: X6481595B

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/103

DNI/NIE: 71437440S

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/108

DNI/NIE: 71563740E

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. . Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/113

DNI/NIE: 71429293X

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/115

DNI/NIE: 71419977D

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. . Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/118

DNI/NIE: 71817276Y

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/126

DNI/NIE: 71439602S

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/129

DNI/NIE: 71460119Q

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

**11.- RESOLUCIÓN DE LA XLIX EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2023”**.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Sección Cultura-, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 31 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, cuya Autorización se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023”, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC por importe de 6.000,00 €
- Convocatoria del Premio de Poesía ‘Antonio González de Lama’
- Informe Jurídico de la Técnica de Promoción Cultural
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/2023, con la aprobación de la Convocatoria, la Publicación de la misma y la Autorización del gasto.
- BOP de fecha 23 de marzo de 2023, en el que se publica la convocatoria del Premio.

- Documento contable A por importe de 6.000,00 € realizado el 21 de marzo de 2023 por importe de 6.000,00 €
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, con propuesta de concesión del Premio referido, por importe de **6.000,00 €**

Para la **propuesta de Disposición**, que ahora se tramita, se adjunta la siguiente documentación:

- Acta del fallo del jurado, tras la deliberación celebrada el 24 de octubre de 2023, otorgando el premio de Poesía 'Antonio González de Lama' 2023, a la obra "EL NUDO", con pseudónimo "Metaponto".
- Plica con los datos del ganador del presente premio, que una vez abierta, resulto ser obra de D. Diego Sánchez Aguilar..
- NIF del ganador, ficha de participación y registro.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar la **Disposición** del gasto derivado del expediente de Transferencia Corriente-Premios por el concepto de **XLIX edición del PREMIO DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2023**, a favor del ganador del mismo **D. \*\*\*\*\*** con **NIF.: \*\*0000\*\*T**, siendo el importe del mencionado premio de **6.000,00 €** (seis mil euros), importe al que se le practicará la correspondiente retención de IRPF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.